

EUSEBIO VEGA PÉREZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción I, II y IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 68 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2020; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y 6 fracciones V y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato y

CONSIDERANDO

En Guanajuato se tiene como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

En el caso de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior de Guanajuato (SICES), con domicilio en las instalaciones del Edificio de la Red Estatal de Supercómputo y de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología en Guanajuato Puerto Interior, Boulevard Mineral de Cata número 1305, municipio Silao de la Victoria, Guanajuato, C.P. 36275, es un Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de ciencia y tecnología del Gobierno del Estado, por lo que requiere crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas, mismos que se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040 y al Programa de Gobierno 2018-2024.

En cuanto al Plan Estatal de Desarrollo 2040 que contribuye a alcanzar el desarrollo en el estado en su dimensión Economía, se basa entre otros aspectos en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías. Para lo cual se establece la Línea Estratégica 2.5 Ciencia, Tecnología e Innovación para consolidar el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la innovación como uno de los motores para el desarrollo económico y social de la entidad; en su Objeto 2.5.1 y Estrategia 2.5.1.1 Fortalecimiento del acceso al capital, al financiamiento y a la inversión pública y privada dirigidos a ciencia, tecnología e innovación.

De igual manera en su dimensión Humana y Social que es multidimensional por considerar temas prioritarios asumiendo que la entidad debe proveer a sus ciudadanos las condiciones necesarias para alcanzar su pleno desarrollo como requisito para lograr los objetivos de salud, educación, empleo e inclusión entre otros. Para ello se conforma la Línea Estratégica 1.2 Educación para la vida, para lograr un mejor nivel desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida para enfrentar los desafíos de la actualidad; a través de su Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad y en la Estrategia 1.2.2.4 Impulso a la formación de capital humano de alto nivel académico en disciplinas emergentes y áreas estratégicas para el estado.

En el Programa de Gobierno 2018-2024, donde se orientan y consolidan todos los esfuerzos del aparato gubernamental, para mejorar las condiciones de vida de su población, se encuentra dividido en 6 ejes de Gobierno, que contienen objetivos, estrategias y proyectos que guiarán el actuar de las dependencias y entidades del gobierno estatal en cumplimiento de sus atribuciones, orientadas a satisfacer las necesidades de la sociedad. Por lo que establece en su Objetivo 4.3.2 Detonar la innovación y el emprendimiento, para ello se describen las estrategias relacionadas: Estrategia 3 Desarrollo de la cultura y talento científico, cuyas principales acciones son: a) Impulsar el apoyo a becarios de posgrado para el desarrollo científico, b) Apoyar la formación de talento en área estratégicas del estado con estancias estatales, nacionales o internacionales y c) Apoyar el desarrollo de investigadores y emprendedores, para propiciar la vinculación con empresas a través de proyectos de innovación y emprendimiento; Estrategia 4 para el Reforzamiento de la gestión y el financiamiento a la ciencia, tecnología e innovación, se pretende: a) Brindar apoyos a investigadores y emprendedores.

Por lo anterior, y para contribuir a reducir el déficit de la cantidad y calidad de capital humano de alto nivel, mediante el fortalecimiento de los programas de posgrado, promoviendo el desarrollo de la cultura de

especialización y vinculación del recurso humano en forma interinstitucional e intersectorial, de manera que los sectores estratégicos se incorporen a la economía del conocimiento; la SICES ha creado la Estrategia de Formación de Capital Humano, que está conformada por varios programas que permiten a los egresados de licenciatura obtener formación de alto nivel nacional o internacional (Apoyo a Becarios de Posgrado), y posteriormente continuar preparándose a través del apoyo para realizar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico hasta su incorporación en la academia o en empresas guanajuatenses (Apoyo a Investigadores). Así mismo esta estrategia a través de estos programas fomenta el incremento del capital humano de alto nivel en las Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación (Apoyo a Programas de Posgrado para incorporarse o continuar en el PNP) permitiendo que los estudiantes de nivel superior accedan a programas de posgrado de calidad asegurando que su formación atienda las necesidades de recursos humanos especializados y actualizados para su desempeño y contribución al incremento en la competitividad de la industria guanajuatense.

Derivado de ello es necesario contar con Reglas de Operación que tengan por objeto establecer las principales características, así como el proceso de ejecución del programa, además de asegurar una aplicación efectiva y transparente de los recursos públicos destinados a su operación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL No. 09/2019

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Empuje Científico y Tecnológico» para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «EMPUJE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «Empuje Científico y Tecnológico».
- II. La formación de Recursos Humanos de Alto Nivel Académico en Investigación Científica, Tecnológica e Innovación.
- III. Establecer los lineamientos para los requisitos y procedimiento de acceso, criterios de elegibilidad, evaluación, formalización, seguimiento y emisión de oficio de conclusión técnica y financiera de los apoyos otorgados mediante el Programa «Empuje Científico y Tecnológico», así como los derechos y obligaciones que tendrán los participantes del programa, cuya solicitud, propuesta o proyecto será evaluada(o) y en su caso aprobado(a) por el Comité Interno o el Comité Evaluador de la SICES, según sea el caso.

Modalidades

Artículo 2. Las modalidades para la aplicación de los recursos del Programa «Empuje Científico y Tecnológico», son las siguientes:

Modalidad 1 (ABP) - Apoyo a Becarios de Posgrado. Apoyos para transportación aérea a guanajuatenses participantes de programas de formación capital humano (posgrados), para inicio o término de estudios de posgrado o para realizar estancias nacionales o internacionales como parte de las actividades de su programa de posgrado o de su beca.

Modalidad 2 (AI) - Apoyo a Investigadores. Apoyar proyectos de I+D (Investigación y Desarrollo Tecnológico) vinculados, realizados por investigadores, tecnólogos o emprendedores en el estado; que sean de reciente adscripción a Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación o Empresas del estado, o que hayan sido beneficiarios de anteriores ediciones del programa en esta modalidad y cuenten con oficio de Conclusión Técnica o Financiera/Finiquito.

Modalidad 3 (PNP) - Apoyo a Programas de Posgrado para continuar o incorporarse al PNP. Apoyo para Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para el desarrollo de posgrados de excelencia, en disciplinas emergentes o en áreas estratégicas del estado. Con la finalidad de incorporar los programas de posgrado del estado al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNP).

Glosario

Artículo 3. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Recurso financiero estatal que otorga la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, al sujeto de apoyo que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria de las diferentes modalidades.

- II. **Áreas de especialización:** Áreas prioritarias del estado definidas en la Agenda de Innovación del Estado de Guanajuato o sectores tecnológicos transversales que los fortalezcan directamente, las cuales serán definidas en las Convocatorias de las Modalidades del Programa y en las que preferentemente deberán estar enfocadas las solicitudes y propuestas de proyectos del sujeto de apoyo.
- III. **Becarios(as) de Posgrado:** Estudiantes guanajuatenses, con titulación de licenciatura que hayan sido aceptados en programas de posgrado (maestría o doctorado) nacionales o internacionales. Se refiere a las personas participantes que presentan solicitudes de apoyo en la Modalidad 1 (ABP).
- IV. **CCAR:** Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.
- V. **CFFCH:** Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano dentro de la estructura de la DGDFACT, coordina y opera los programas referentes a la formación del capital humano de la SICES.
- VI. **CPI's:** Centros Públicos de Investigación del estado de Guanajuato, aplica para Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC).
- VII. **Comité Interno:** Es un órgano colegiado para el análisis técnico y financiero, de las solicitudes presentadas en este programa para la Modalidad 1 (ABP), el cual estará integrado por la SFICT, la DGDFACT y la CFFCH.
- VIII. **Comité Evaluador de la SICES:** Es un órgano colegiado multidisciplinario cuyos lineamientos para su operación fueron establecidos mediante el Acuerdo Secretarial 004/2019 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado el 15 de mayo de 2019. Este Comité es el encargado de realizar el análisis, evaluación y dictaminación de los proyectos propuestos en el marco de las Reglas de Operación de la SICES. Se integra previa invitación a participar en él, por personas reconocidas en el ámbito o especialidad, quienes en su caso emitirán su aprobación, con base en lo establecido en los Artículos 1 al 14 de dicho Acuerdo Secretarial.
- IX. **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- X. **DGDFACT:** Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica dentro de la estructura organizacional de la SICES, encargada entre otras funciones de planear e instrumentar los programas de apoyo a la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología.
- XI. **DGJ:** Dirección General Jurídica.
- XII. **Empresas:** Empresas creadas y establecidas en el estado de Guanajuato.
- XIII. **Grupo Evaluador Externo:** Conjunto de personas reconocidas en diferentes áreas de especialidad, que fueron definidas por el Comité Evaluador de la SICES durante su primera sesión en 2019, las cuales serán seleccionadas con base en el área de especialización en la que esté enfocado el proyecto presentado por el sujeto de apoyo. Este Grupo emitirá un pre-dictamen con el que se podrá apoyar el Comité Evaluador de la SICES, para emitir la evaluación de los proyectos recibidos. Se integra previa invitación por parte de la DGDFACT/CFFCH a participar en él, quienes coordinarán y verificarán el cumplimiento de las sesiones y evaluación de proyectos.
- XIV. **Grupo de investigación:** Grupo de académicos, investigadores y/o expertos adscritos a las IES's/ CPI's cuyo vínculo en común son las líneas de investigación que se ven fortalecidas por el desarrollo y financiamiento de proyectos.
- XV. **IES's:** Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del estado de Guanajuato, aplica para Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC).
- XVI. **I+D:** Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- XVII. **Investigadores(as), Tecnólogos(as) y Emprendedores(as):** Investigadores(as), Tecnólogos(as) y Emprendedores(as), que se dediquen a realizar proyectos que, mediante la vinculación, desarrollen y apliquen nuevas investigaciones y desarrollos tecnológicos en su Institución de adscripción o coordinen su implementación y/o transferencia tecnológica en la empresa o institución del sector social. Se refiere a las personas participantes que fungirán como Responsables Técnicos en la Modalidad 2 (AI).
- XVIII. **PNPC:** Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT.
- XIX. **Programa:** El Programa Empuje Científico y Tecnológico para el Ejercicio Fiscal de 2020.
- XX. **RF:** Responsable Financiero del proyecto y se refiere al término asignado por el sujeto de apoyo y quien será responsable ante SICES, del control contable y financiero de la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados al proyecto beneficiado, así como la solicitud de prórrogas y transferencias de recursos, elaboración y entrega del Informe Financiero. Se refiere a la persona que forme parte de una propuesta en las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC).
- XXI. **RL:** Representante Legal del proyecto, quien está facultado por el sujeto de apoyo solicitante con poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el CCAR correspondiente con la SICES.
- XXII. **ROP's:** Las Reglas de Operación del Programa Empuje Científico y Tecnológico para el Ejercicio Fiscal de 2020.
- XXIII. **RT:** Responsable Técnico del proyecto y se refiere al término asignado a quien funge como líder del proyecto en la solicitud presentada a la SICES, y quien será responsable de realizar la ejecución y desarrollo del proyecto beneficiado, así como la solicitud de prórrogas y transferencias de recursos, elaboración y entrega del Informe Técnico. Se refiere a la persona que someta una propuesta en las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC).
- XXIV. **SICES:** La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.
- XXV. **SFICT:** Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología dentro de la estructura organizacional de la SICES, encargada entre otras atribuciones de establecer y dirigir estrategias de

apoyo a la formación, atracción y permanencia de capital humano de alto nivel académico en Innovación, Ciencia y Tecnología en el estado.

- XXVI. Sujeto de Apoyo:** Para la Modalidad 1 se refiere Becarios(as) de Posgrado. Para la Modalidad 2 son las IES's Públicas y Privadas, los CPI's y las Empresas del estado, a las que pertenecen el/la RT que somete al Programa un proyecto. Para la Modalidad 3 son las IES's Públicas y Privadas y CPI's del estado, a las que pertenecen el/la RT que somete la propuesta.

Diseño del programa

Artículo 4. El impacto esperado del Programa es fomentar, promover e incrementar la formación de capital humano de alto nivel mediante el apoyo a los participantes de las diferentes modalidades del programa.

El Programa tiene el propósito de apoyar:

- o La Formación de capital humano en programas de posgrado nacionales o internacionales.
- o Proyectos de I+D vinculados y desarrollados por Investigadores(as), Tecnólogos(as) y Emprendedores(as).
- o Programas de posgrado de IES's o CPI's para incorporarse o continuar en el PNPC.

El programa posee el siguiente componente: Apoyos económicos otorgados para incrementar la capacidad de las personas para realizar estudios de posgrado y a las instituciones para ofrecer programas de posgrados de calidad.

El componente mencionado se desarrolla a través del fomento a la formación científica, tecnológica y el desarrollo de capital humano altamente calificado en el estado.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El Programa tiene por objetivo general la formación de recursos humanos de alto nivel académico en investigación científica, tecnológica e innovación en el estado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Para la Modalidad 1 (ABP)
 - a) Apoyar y fomentar la formación de capital humano de alto nivel en posgrados nacionales o internacionales.
 - b) Promover el apoyo para gastos de transportación aérea para estudiantes de posgrados nacionales o internacionales.
- II. Para las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC)
 - a) Contribuir al fortalecimiento de las líneas de investigación existentes en las IES's y CPI's; y también mediante la vinculación con empresas e instituciones sociales.
 - b) Apoyar las propuestas de los sujetos de apoyo que incrementen, fortalezcan y consoliden la vinculación: entre grupos de investigación básica o aplicada, de las líneas de investigación con otras instituciones o con los sectores prioritarios y estratégicos.
 - c) Promover y apoyar la generación y desarrollo de los proyectos de las investigadoras e investigadores a fin de que puedan ser incorporados en los procesos de innovación de sus instituciones o como proyectos de nuevas empresas y empresarios o de sectores emergentes que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado.
 - d) Otorgar apoyos preferentemente a aquellos programas de posgrados que respondan a las necesidades de desarrollo del Estado, y que acrediten el compromiso institucional para la consolidación del programa.
 - e) Apoyar programas de posgrado de las IES's y CPI's, con Orientación Profesional o a la Investigación, que estén registrados o participen en alguno de los niveles en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT.

Población potencial

Artículo 7. La población potencial del Programa es:

- I. Los estudiantes guanajuatenses egresados de licenciatura de IES's públicas o privadas del estado.
- II. Los(as) Investigadores(as), Tecnólogos(as), Emprendedores(as) adscritos a IES's públicas o privadas o CPI's del estado y
- III. Los estudiantes que se encuentren cursando programas de Posgrado de las IES's públicas o privadas y CPI's de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 8. La población objetivo del Programa es:

I. Para la Modalidad 1 (ABP)

Los estudiantes guanajuatenses que cumplan las características siguientes:

- Que se hayan titulado de licenciatura de IES's Públicas o Privadas del estado.
- Que sean/hayan sido aceptados en programas de posgrado nacionales o internacionales.

II. Para la Modalidad 2 (AI)

Los(as) Investigadores(as), Tecnólogos(as) Emprendedores(as) adscritos a IES's públicas o privadas o CPI's del estado, que presenten solicitudes de apoyo para proyectos científicos y de desarrollo tecnológico vinculados para la solución de necesidades de las áreas de especialización inteligente del estado.

III. Para la Modalidad 3 (PNPC)

IES's públicas o privadas o CPI's del estado, que cuenten con programas de posgrado con Orientación Profesional o a la Investigación, y que estén registrados o participen para obtener o continuar en alguno de los cuatro niveles en el PNPC del CONACYT.

Población beneficiada (personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 9. La población beneficiada directamente por el Programa es:

I. Para la Modalidad 1 (ABP)

21 Becarios de Posgrado guanajuatenses que se hayan titulado de licenciatura, que sean/hayan sido aceptadas(os) en programas de formación de capital humano específicamente de posgrados nacionales o internacionales, que no cuenten con apoyo para gastos de traslado aéreo y que sean/hayan sido beneficiarios del programa de Becas al Extranjero CONACYT en colaboración con Gobierno del Estado de Guanajuato.

II. Para la Modalidad 2 (AI)

36 Investigadores(as), Tecnólogos(as) Emprendedores(as) cuyos proyectos de I+D estén vinculados según sea el caso (Ver Tipo de apoyo por Modalidad), y que se hayan adscrito recientemente a Empresas o IES's o CPI's del estado o hayan sido beneficiarios de anteriores ediciones del programa en esta modalidad y cuenten con oficio de Conclusión Técnica o Financiera/Finiquito.

III. Para la Modalidad 3 (PNPC)

10 Programas de posgrado pertenecientes a IES's o CPI's del estado de Guanajuato que presenten solicitud para el incorporarse o continuar en alguno de los cuatro niveles del PNPC de CONACYT.

Responsable de la información y documentación

Artículo 10. La DGDFCT es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGDFCT responsable del Programa, debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Tipo de apoyo por Modalidades

Artículo 11. La DGDFCT, responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

El tipo de apoyo que otorgará el Programa "Empuje Científico y Tecnológico" al sujeto de apoyo, será económico, conforme a la disponibilidad financiera de la SICES y con fundamento en que cumpla los requisitos establecidos en las presentes ROP's y en las Convocatorias que se emitan para cada modalidad en la que decida participar, las cuales se listan a continuación:

I. Modalidad 1 (ABP) El sujeto de apoyo con respecto de su solicitud para gastos de traslado aéreo y conforme a lo determinado por el Comité Interno, será de hasta por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.); para estudiantes de programas de posgrado nacionales o internacionales, en los siguientes rubros: a) Traslado aéreo para Inicio o Término de estudios de posgrado, b) Traslado aéreo para realizar estancias nacionales o internacionales de investigación/vinculación con empresas o Instituciones Educativas o Centros Públicos de Investigación como parte de los compromisos/actividades de su programa de posgrado o de su beca.

II. Modalidad 2 (AI) El sujeto de apoyo con respecto a su solicitud de participación para el proyecto a desarrollar o implementar de I+D vinculado, en el caso de IES's y CPI's con Empresa(s) del estado y la Empresa con IES's/CPI's. Y conforme al pre-dictamen emitido por el Grupo Evaluador Externo y que apoyará para lo determinado por el Comité Evaluador de la SICES; se otorgará un monto máximo de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.). Los rubros de apoyo serán para gasto corriente y de inversión, para adquisición de equipo, materiales para el desarrollo del proyecto y para gastos de operación para la vinculación y/o desarrollo/transferencia de tecnología con la Empresa/IES's/CPI's según sea el caso. El gasto financiero deberá considerarse para su ejecución en 6 meses y con base en el formato Anexo 1 de Desglose Financiero y de Entregables que será publicado en la página de SICES. Todas las adquisiciones plasmadas en dicho Anexo serán propiedad del sujeto de apoyo, mismas que deberá reportar y justificar el ejercicio del recurso mediante la presentación de un Informe Financiero, al término del desarrollo del proyecto. Donde el sujeto de apoyo reportará el número de inventario asignado para los conceptos adquiridos y clasificados en el capítulo 5000.

III. Modalidad 3 (PNPC) El sujeto de apoyo con respecto a su solicitud de participación para el programa de posgrado con Orientación Profesional o a la Investigación, para incorporarse o continuar en el PNPC, que estén registrados o participen en alguno de los cuatro niveles en el PNPC del CONACYT; y conforme al pre-dictamen emitido por el Grupo Evaluador Externo y que apoyará para lo determinado por el Comité Evaluador de la SICES; para los niveles "En Desarrollo y Reciente Creación" se otorgará un monto máximo de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y para los niveles de "Consolidado y Competencia Internacional" se otorgará un monto máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Los rubros de apoyo serán para:

- a) Gastos de operación relacionados con la obtención de indicadores relacionados con el proceso de incorporación al PNPC tales como: Programas de impulso a la eficiencia terminal de los programas de posgrado, Programas para incremento de la matrícula, Programas de actualización de la planta de investigadores, Adquisición de acervos bibliográficos, Adquisición de base de datos, Organización y asistencia a eventos de divulgación nacionales e internacionales, Realización de estancias nacionales e internacionales.
- b) Proyectos para vinculación con departamentos de investigación y desarrollo con la empresa o con otra Institución de Educación Superior o Centro Público de Investigación.
- c) Para reuniones científicas, tecnológicas o de vinculación, en cuyo caso se tomará en cuenta el impacto que éstas tengan para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Estado y que se encuentren descritas en el formato de solicitud de apoyo presentada.
- d) Para gastos derivados de las actividades a realizar para el logro del nivel pretendido, con base en la retroalimentación indicada por CONACYT, para lo cual será indispensable que adjunte el documento oficial.

El gasto financiero deberá considerarse para su ejecución en 6 meses y con base en el formato Anexo 1 de Desglose Financiero y de Entregables que será publicado en la página de SICES. Todas las adquisiciones plasmadas en dicho Anexo serán propiedad del sujeto de apoyo, mismas que deberá reportar y justificar el ejercicio del recurso mediante la presentación de un Informe Financiero, al término del desarrollo del proyecto. Donde el sujeto de apoyo reportará el número de inventario asignado para los conceptos adquiridos y clasificados en el capítulo 5000.

Metas programadas

Artículo 12. El Programa tiene como metas, otorgar apoyos a:

- I. 21 **Becarios(as) de Posgrado**, de la Modalidad 1 (ABP).
- II. 36 **Investigadores(as), Tecnólogos(as) y Emprendedores(as)**, de la Modalidad 2 (AI).
- III. 10 Programas de Posgrado, de la Modalidad 3 (PNPC).

Requisitos de acceso

Artículo 13. Las personas interesadas en acceder a los apoyos del Programa, deberán verificar en la página web <http://sices.guanajuato.gob.mx/> para cada Modalidad:

- Los Requisitos de acceso
 - Para las **Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC)**, la propuesta del proyecto de I+D/programa de posgrado que someta el RT deberá considerar:
 - 6 meses para el ejercicio del recurso, que incluye procesos de compra y un mes adicional para la entrega de Informes Técnico y Financiero.
 - Y deberá apegarse al menos a uno de los objetivos específicos de estas ROP's.
- Las Convocatorias
- Los Formatos disponibles
- El Sistema para someter sus solicitudes o propuestas, excepto para la Modalidad 1 (ABP) cuyas solicitudes se recibirán a través del correo electrónico becasposgrado@guanajuato.gob.mx.

A continuación se indican los Requisitos de acceso por Modalidad del Programa. Los documentos marcados con *, se refieren a un Formato Predeterminado

I. Para las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC), en el caso de que el solicitante no cumpla con alguno de los requisitos, se notificará a los Responsables Técnicos de los proyectos, el cumplimiento de los requisitos, o en su caso de las observaciones sobre el no cumplimiento de los requisitos, en este último caso, será no susceptible de recibir el apoyo. Lo anterior, en un plazo que no excederá a 5 días hábiles una vez que haya concluido el envío de su propuesta o que haya cerrado el periodo de recepción de propuestas.

II. Modalidad 1 (ABP)

Documentos a enviar en formato pdf:

1. Formato de solicitud de apoyo* llenado y firmado, con los datos del **Becario(a) de Posgrado**:
 - o Datos Generales del Becario.
 - o Datos de su programa de posgrado: Nombre, Institución, Duración (Fecha de inicio y terminación), si el posgrado es nacional indicar el estado en donde lo realizará, si es en el extranjero indicar el país.
 - o Indicar el tipo de apoyo (inicio/término/estancias nacionales o internacionales)
 - o Indicar el **Área de especialización** en la que está enfocado su programa de posgrado.
 - o Monto solicitado (máximo \$15,000.00 pesos).
2. Carta de aceptación al programa de posgrado (firmada por parte de Institución nacional o Internacional donde realizará sus estudios de posgrado).
3. Cotización de vuelo (preferentemente clase turista, con vigencia máxima de 1 mes contado a partir de la fecha de emisión).
4. Descripción del Programa de Posgrado (incluya el listado de materias que conforma el programa).
5. Identificación Oficial vigente.

III. Modalidad 2 (AI)

Documentos para subir al sistema en formato pdf:

1. Documento que respalda el cumplimiento por parte del RT, de al menos una de las siguientes características, en un periodo de cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:
 - o Haberse incorporado a una IES, a un CPI o a una Empresa del Estado (Documento oficial emitido por su Institución de adscripción).
 - o Haber obtenido su grado de maestro o doctor (Título o acta de grado).
 - o Haber sido beneficiario de ediciones anteriores de esta Convocatoria, el proyecto presentado puede ser de continuidad al anteriormente apoyado (Oficio de Conclusión Técnica o Financiera/Finiquito).
2. Oficio de vinculación* emitido por la Empresa/IES's/CPI's, según sea el caso (Ver Tipo de Apoyo por Modalidades) con la que se vinculará para realizar el proyecto que somete.
3. Carta compromiso Institucional* por parte del sujeto de apoyo firmada por el RL y RF del proyecto con membrete de su Empresa/IES/CPI, donde se respalde la propuesta presentada por el RT. Donde indica que ejercerá efectivamente los recursos destinados cumpliendo con el objeto y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria 2020.
4. Solicitud de participación* debidamente llenada y firmada, que incluirá el nombre del proyecto de I+D, área de impacto (Área de especialización), presupuesto solicitado, protocolo del proyecto, metas, infraestructura disponible, beneficios, cronograma de actividades, investigadores participantes, entre otros elementos.
5. Anexo 1* de Desglose Financiero y de Entregables con montos y justificación del gasto.
6. Ficha Jurídica* con datos legales del sujeto de apoyo.
7. Currículum del RT e investigadores participantes*.
8. Constancia de asistencia del RT a Taller Informativo (En caso de participar en el Taller, se enviará la constancia al RT, por parte de la CFFCH vía correo electrónico).
9. Identificación Oficial vigente de RT.
10. Identificación Oficial vigente de RL.

IV. Modalidad 3 (PNPC)

Documentos para subir al sistema en formato pdf:

1. Solicitud de participación* debidamente llenada y firmada por el sujeto de apoyo, de un programa de posgrado con Orientación Profesional o a la Investigación para su ingreso o continuidad en uno de los niveles "En Desarrollo, Reciente Creación, Consolidado o Competencia Internacional" del PNPC. Deberá incluir entre otros elementos, el nombre del programa de posgrado, área de impacto (preferentemente en un Área de especialización), presupuesto solicitado, protocolo del proyecto, metas, infraestructura disponible, beneficios, cronograma de actividades, investigadores participantes, entre otros elementos.
2. Carta compromiso Institucional* por parte del sujeto de apoyo firmada por el RL y RF del proyecto con membrete de su IES/CPI, donde se respalde la propuesta presentada por el RT. Donde indica

que ejercerá efectivamente los recursos destinados cumpliendo con el objeto y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria 2020.

3. Anexo 1* de Desglose Financiero y de Entregables con montos y justificación del gasto.
4. Ficha Jurídica* con datos legales del sujeto de apoyo.
5. Currículum del RT e investigadores participantes*.
6. Constancia de asistencia del RT a Taller Informativo (En caso de participar en el Taller, se enviará la constancia al RT, por parte de la CFFCH vía correo electrónico).
7. Identificación Oficial vigente de RT.
8. Identificación Oficial vigente de RL.

Procedimientos de acceso

Artículo 14. Las personas interesadas en obtener los apoyos de alguna Modalidad del Programa, deberán ingresar los documentos indicados en los Requisitos de acceso de estas ROP's, con base en el siguiente procedimiento de acceso:

- I. Descargar de la página web de SICES los formatos de la Convocatoria correspondiente a la Modalidad a someter una solicitud o propuesta de apoyo.
- II. Para las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC), deberán acudir a uno de los Talleres informativos que se estipularán en la Convocatoria, el/la RT y RF de los proyectos/programas de posgrado que se pretenda obtener un apoyo.
- III. Por las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC), la única vía para recepción de las solicitudes de apoyo o propuestas será mediante el sistema establecido por la SICES y que estará disponible a través de su página web <http://sices.guanajuato.gob.mx>. Para la Modalidad 1 (ABP), la única vía de recepción de las solicitudes de apoyo será a través del correo electrónico becasposgrado@guanajuato.gob.mx.
- IV. La revisión de las solicitudes, la validación del cumplimiento de los requisitos y la coordinación de la evaluación de las solicitudes, para la Modalidad 1 (ABP), estará a cargo del Comité Interno para su evaluación, mientras que para las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC) estará a cargo de la DGDFACT.
- V. Las solicitudes que cumplan en tiempo y forma con lo establecido en la convocatoria:
 - a. Para las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC) serán enviadas al Grupo Evaluador Externo para realizar un pre-dictamen, que será canalizado al Comité Evaluador de la SICES a través de la DGDFACT para su evaluación y dictamen.
 - b. Para la Modalidad 1 (ABP), el Comité Interno emitirá el dictamen.
- VI. En cuanto a los resultados, la CFFCH:
 - i. Para la Modalidad 1 (ABP), dará retroalimentación a los solicitantes y respuesta a quienes hayan sido beneficiados en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la recepción de las solicitudes, vía correo electrónico becasposgrado@guanajuato.gob.mx a los/las Becarios(as) de Posgrado.
 - ii. Para las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC), solicitará la publicación de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador de la SICES, en su página web.
- VII. La DGJ de la SICES realizará la elaboración del CCAR correspondiente, para su envío por parte de la CFFCH al sujeto de apoyo, para las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC) con la finalidad de recabar las firmas de su RL, RF y RT; para el caso de la Modalidad 1 (ABP) enviará vía correo electrónico becasposgrado@guanajuato.gob.mx a los/las Becarios(as) de Posgrado el CCAR para recabar su firma.
- VIII. En la Modalidad 1 (ABP) enviará el CCAR a la CFFCH, escaneado, firmado y rubricado en todas sus fojas (tinta azul), así el formato predeterminado de recibo, que le sea enviado vía correo electrónico becasposgrado@guanajuato.gob.mx y recibido por el mismo medio firmado (tinta azul) y escaneado (a color).
- IX. En las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC) el sujeto de apoyo en el caso de ser aprobado el apoyo, remitirá al domicilio Puerto Interior, Blvd. Mineral de Cata Núm. 1305, en el municipio de Silao de la Victoria, Gto. C.P. 36275, en físico dos tantos originales del CCAR a la CFFCH, firmados y rubricados en todas sus fojas (tinta azul), así mismo entregará la factura correspondiente.
- X. La Dirección General Administrativa de la SICES gestionará el trámite de pago relativo sujeto de apoyo beneficiado, con el CCAR y la documentación entregada por la CFFCH, según la Modalidad.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 15. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Que los proyectos de I+D Modalidad 2 (AI), los programas de posgrado del sujeto de apoyo Modalidad 1 (ABP), se enfoquen en las Áreas de especialización de su convocatoria respectiva.

- II. Que el programa de posgrado del sujeto de apoyo en la Modalidad 3 (PNPC) preferentemente se encuentre en las áreas de especialización indicadas en su convocatoria.
 - III. Impacto y relevancia en el área de especialización del proyecto, estipulado en el Protocolo (Modalidad 2 AI y 3 PNPC).
 - IV. La vinculación de manera fehaciente con empresas/organismos sociales o gubernamentales (Modalidad 2 AI).
 - V. La calidad del proyecto en su planteamiento orientado a promover la vinculación con los sectores económico o social (Modalidad 2 AI).
 - VI. La calidad del proyecto en su planteamiento orientado a promover acciones para el impulso y proyección del programa de posgrado (Modalidad 3 PNPC).
 - VII. La consistencia interna del proyecto en cuanto metas, actividades, productos esperados, tiempo y recursos financieros (Modalidad 2 AI y Modalidad 3 PNPC).
 - VIII. El compromiso institucional para apoyar el proyecto (Modalidad 2 AI y Modalidad 3 PNPC).
 - IX. Serán apoyados los proyectos cuyo dictamen por parte del Comité Evaluador de la SICES sea aprobado y obtengan la más alta calificación durante la evaluación (Modalidad 2 AI y Modalidad 3 PNPC).
 - X. Que los sujetos de apoyo de la Modalidad 1 (ABP), cuenten con la carta de aceptación definitiva firmada por parte de la Universidad o Institución de Educación Superior donde cursarán sus estudios de posgrado.
 - XI. Se dará preferencia en la Modalidad 1 (ABP) a los/las Becarios(as) de Posgrado beneficiarios(as) de la Convocatoria de Becas al extranjero CONACYT en colaboración con el Gobierno del estado de Guanajuato del ejercicio fiscal 2020 y ediciones anteriores.
 - XII. Modalidad 3 (PNPC):
 - a. Se dará preferencia a los programas de posgrado de "Reciente Creación".
 - b. Contribución para la consolidación de las líneas de investigación relacionadas con el programa de posgrado.
 - c. Generación y consolidación de criterios del programa de posgrado para ingresar o continuar en el PNPC.
 - XIII. Que las solicitudes de apoyo, propuestas o proyectos, recibidas cumplan con los requisitos de acceso estipulados en estas ROP's y de su Convocatoria respectiva.
- Se dará prioridad a los proyectos presentados en base a los criterios establecidos en este Artículo, en las Convocatorias de cada Modalidad, mismos que aplicarán en caso de que el número de solicitudes recibidas y que cumplan los requisitos sea mayor a los recursos disponibles.

Programación presupuestal

Artículo 16. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2187, «Programa Empuje Científico y Tecnológico». El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$6,000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.). El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SICES.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 17. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Para la Modalidad 1 (ABP), mediante envío vía correo electrónico a becasposgrado@guanajuato.gob.mx, de los comprobantes del traslado aéreo, de un oficio a manera de Informe del apoyo recibido, dirigido a la DGDFACT/CFFCH, escaneado y firmado por el sujeto de apoyo.
- II. Para las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC): Se entregará en físico y digital (CD o USB)
 - a. El Informe Financiero Final del ejercicio del recurso asignado para el desarrollo del proyecto con las evidencias de las adquisiciones realizadas (copias de facturas/invoice y en digital pdf y xml). Firmado por el RL y RF.
 - b. El Informe Técnico Final del desarrollo del proyecto con las copias de evidencias y comprobación de los entregables comprometidos (en digital pdf). Firmado por el RL y RT.Los Informes Financiero y Técnico serán firmados y rubricados en todas sus fojas y entregados a la DGDFACT a través de la CFFCH en el periodo estipulado en el CCAR. Los formatos para la entrega de dichos informes, serán enviados vía correo electrónico por el personal de la CFFCH a los RF y RT, durante los primeros 3 meses de vigencia para el desarrollo del proyecto.
- III. Para todas las modalidades del Programa, según sea el caso, el personal de la CFFCH revisará los comprobantes de traslado aéreo (en digital) y facturas/Informes Financiero y Técnico entregados por el sujeto de apoyo (en físico y digital); en caso de tener alguna observación, la

DGDFCT/CFFCH notificará al sujeto de apoyo mediante oficio enviado vía correo electrónico, indicando el periodo para solventarla.

- IV. En caso de considerarse necesario, y con base a la revisión de los Informes, se realizará la visita in situ por parte del personal de la CFFCH para la verificación del uso del recurso otorgado para las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC).
- V. Una vez que el estatus de la revisión por parte del personal de la CFFCH, de los comprobantes/facturas/Informes sea satisfactorio y se encuentre en tiempo, la DGDFCT solicitará la elaboración del Oficio de Conclusión Técnica y Financiera correspondiente a la DGJ, que será emitido por la SFICT y la DGDFCT Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 18. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Para las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC)
 - a. Se reintegrará el 100 % del recurso otorgado, si las observaciones técnicas o financieras no se solventen en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, por parte sujeto de apoyo beneficiado, derivadas de la revisión de los Informes Técnico y Financiero Finales, por la DGDFCT/CFFCH al emitir el oficio de respuesta al sujeto de apoyo del estatus del proyecto.
 - b. En el caso de que la o el RT renuncie o deje de laborar en la Empresa/IES's/CPI's de adscripción por la razón que fuere, se reintegrará el 100 % del recurso otorgado.
 - c. No se cumplan por parte del sujeto de apoyo, con los entregables indicados en el Anexo 1 del CCAR, en un periodo máximo a 7 meses a partir de la notificación de vigencia del proyecto, se reintegrará el 100% del recurso otorgado.
 - d. Se ejerza el apoyo otorgado en rubros o conceptos NO autorizados, con base en el Desglose Financiero Anexo 1 del CCAR, se reintegrará el monto del costo de los conceptos no autorizados.
 - e. Se ejerza el recurso asignado fuera del periodo de 6 meses para el ejercicio del mismo estipulado en el CCAR, se reintegrará el monto ejercido fuera de este periodo.
 - f. En el caso de haber sido aprobada una prórroga, se reintegrará el monto del recurso otorgado que se ejerza fuera del periodo para el ejercicio del mismo estipulado en el CCAR modificatorio.
 - g. En caso de haber sido aprobada la transferencia de recursos, se reintegrará el monto del recurso otorgado que se ejerza en rubros que no fueron estipulados en el CCAR modificatorio.
- II. Para la Modalidad 1 (ABP), cuando no se envíe al email becasposgrado@guanajuato.gob.mx, los comprobantes de traslado aéreo con los itinerarios de los traslados que indiquen su costo, en un plazo máximo de 30 días hábiles después de haber realizado el traslado.

En los casos anteriores, la CFFCH ingresará la solicitud de los datos bancarios a la Dirección General Administrativa, una vez que sean comunicados a la CFFCH, se le informan mediante oficio vía correo electrónico por parte de la DGDFCT/CFFCH al sujeto de apoyo, quien tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para realizar el reintegro a partir de la recepción de la notificación.

Derechos de los sujetos de apoyo beneficiados

Artículo 19. Son derechos de los sujetos de apoyo beneficiados:

- I. El seguimiento, la retroalimentación y el acompañamiento vía presencial, correo electrónico o vía telefónica, por parte de la DGDFCT a través de la CFFCH, que coordina y opera el programa del cual se otorga el recurso.
- II. En caso de requerirlo los sujetos de apoyo beneficiados de las Modalidades 2 y 3, podrán solicitar transferencia de recursos y/o prórroga, para realizar el proyecto en tiempo y forma, siempre y cuando cumplan los requisitos descritos en la Convocatoria y en el CCAR.
- III. A que les sea proporcionados los datos bancarios, en caso de reintegro de recursos.
- IV. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto.
- V. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- VI. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones.
- VII. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes, así como indicar si está de acuerdo, en que las notificaciones del proyecto aprobado, se le hagan llegar vía correo electrónico.
- VIII. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables.

- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- X. Los demás que se desprendan de estas ROP's y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de los sujetos de apoyo beneficiados

Artículo 20. Son obligaciones de los sujetos de apoyo beneficiados:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto y compromisos establecidos en el CCAR.
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa.
- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas ROP's.
- II. Atender las observaciones y/o retroalimentación, si fuera el caso, a partir de que le sean notificadas vía correo electrónico por parte del personal de seguimiento de la CFFCH, en un plazo de 5 días hábiles.
- III. Reintegrar en un plazo de 5 días hábiles el recurso que no haya sido comprobado, a partir de la notificación recibida vía correo electrónico por parte de la DGDFCT/CFFCH. Lo anterior en base a la revisión de los comprobantes de gasto que realice el personal de seguimiento de la CFFCH.
- IV. Notificar por oficio a la DGDFCT/CFFCH, en un plazo máximo a 5 días hábiles a partir de que deje de laborar la o el RT.
- V. La cuenta bancaria proporcionada por el sujeto, en la que se recibirán los recursos otorgados por la SICES, deberá ser una cuenta activa y de un banco nacional. Debido a que una vez ingresado el trámite de pago y que se determine que la cuenta no se encuentre activa o que no pueda recibir depósitos, el apoyo será cancelado y notificado al sujeto de apoyo.
- VI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- VII. Notificar vía correo electrónico a la CFFCH, que no le ha llegado alguna notificación al respecto del proyecto o apoyo aprobado.
- VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias.
- IX. El sujeto de apoyo proporcionará la información requerida del proyecto apoyado y dará crédito a la SICES, en Eventos, Foros, Congresos, propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.
- X. Participar en las invitaciones realizadas por la SICES con la finalidad de difundir los resultados obtenidos del proyecto o apoyo otorgado.
- XI. Las demás que se desprendan de estas ROP's y del resto del marco jurídico aplicable.

Prórrogas y Transferencias

Artículo 21. Este artículo solo aplica para las Modalidades 2 (AI) y 3 (PNPC), donde el/la RT y RF podrán hacer una solicitud de prórroga la cual no podrá exceder de 1 (un) mes para la ejecución del recurso asignado y un mes adicional para la entrega de Informes Técnico y Financiero. Así mismo, podrán solicitar una Transferencia de recursos entre conceptos aprobados (formatos de la Convocatoria), sólo en el caso de tener un remanente menor al 50% del monto aprobado en un concepto o debido a la diferencia del tipo de cambio.

Se podrán solicitar prórroga o transferencia de recursos por parte del/ de la RT y RF mediante oficio enviado por correo electrónico al personal de seguimiento de la CFFCH, dirigido a la DGDFCT con atención a la CFFCH de la SICES durante los primeros 4 meses de vigencia para el desarrollo del proyecto.

La solicitud será analizada y se emitirá respuesta por la DGDFCT a través de la CFFCH en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud. El o la RT y RF podrán ejecutar la prórroga o transferencia de recursos hasta contar con la aprobación de la misma, mediante oficio emitida por la DGDFCT/CFFCH y enviado vía correo electrónico y por este mismo medio, obtenerse el acuse de recibo correspondiente.

Así mismo se realizará la formalización de la prórroga o transferencia de recursos mediante un CCAR modificatorio.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 22. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas ROP's.

La SICES garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 23. En caso de incumplimiento, por parte de los sujetos de apoyo y RT del Programa, a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20 de las presentes ROP's, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa en la siguiente edición de la Modalidad a la que aplique.
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Sanciones por incumplimiento de compromisos

Artículo 24. En cada una de las Modalidades de este Programa, en caso de que el sujeto de apoyo de no cumpla con los compromisos establecidos mediante el CCAR, se le solicitará el reintegro del 100% del recurso otorgado. Así como también mediante el procedimiento descrito por cada modalidad en el Artículo 18 de estas ROP's.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 25. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa.

II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes ROP's, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa (DGDFCT), expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Dependencia responsable del Programa

Artículo 26. La SICES, a través de la SFICT, siendo la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa la DGDFCT, que dará Seguimiento a las Recomendaciones que le emitan las instancias correspondientes en materia de auditoría y evaluación gubernamental.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 27. La persona titular de la DGDFCT suscribirá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones. Lo anterior con base en las facultades con las que cuenta para la suscripción de instrumentos conforme al Reglamento Interior de la SICES.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 28. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de los resultados serán monitoreados y reportados por la DGDFCT conforme a la normatividad aplicable para los que fue establecido el Programa.

No	Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
1	Número de becarios de posgrado nacional o extranjero apoyados para inicio o término de estudios o realización de estancias nacionales o internacionales de investigación/vinculación.	Participantes de programas de formación de capital humano apoyados	Anual
2	Número de programas de posgrado apoyados para aplicación al padrón nacional de posgrados de calidad	Posgrados apoyados	Anual
3	Número de investigadores, con apoyo para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.	Investigadores y Emprendedores apoyados	Anual

Publicidad informativa

Artículo 30. Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la aportación de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes. Con previa validación de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://sices.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web de la SICES.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 32. Los sujetos de apoyo podrán solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante la SICES o ante su órgano Control Interno o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente dirigirse a la persona titular de la DGDFACT o de la CFFCH en el domicilio de la SICES ubicado en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas.
- II. Ante el órgano de Control Interno de la SICES proporcionando las pruebas que considere pertinentes, domicilio ubicado en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de

Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Empuje Científico y Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SICES que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

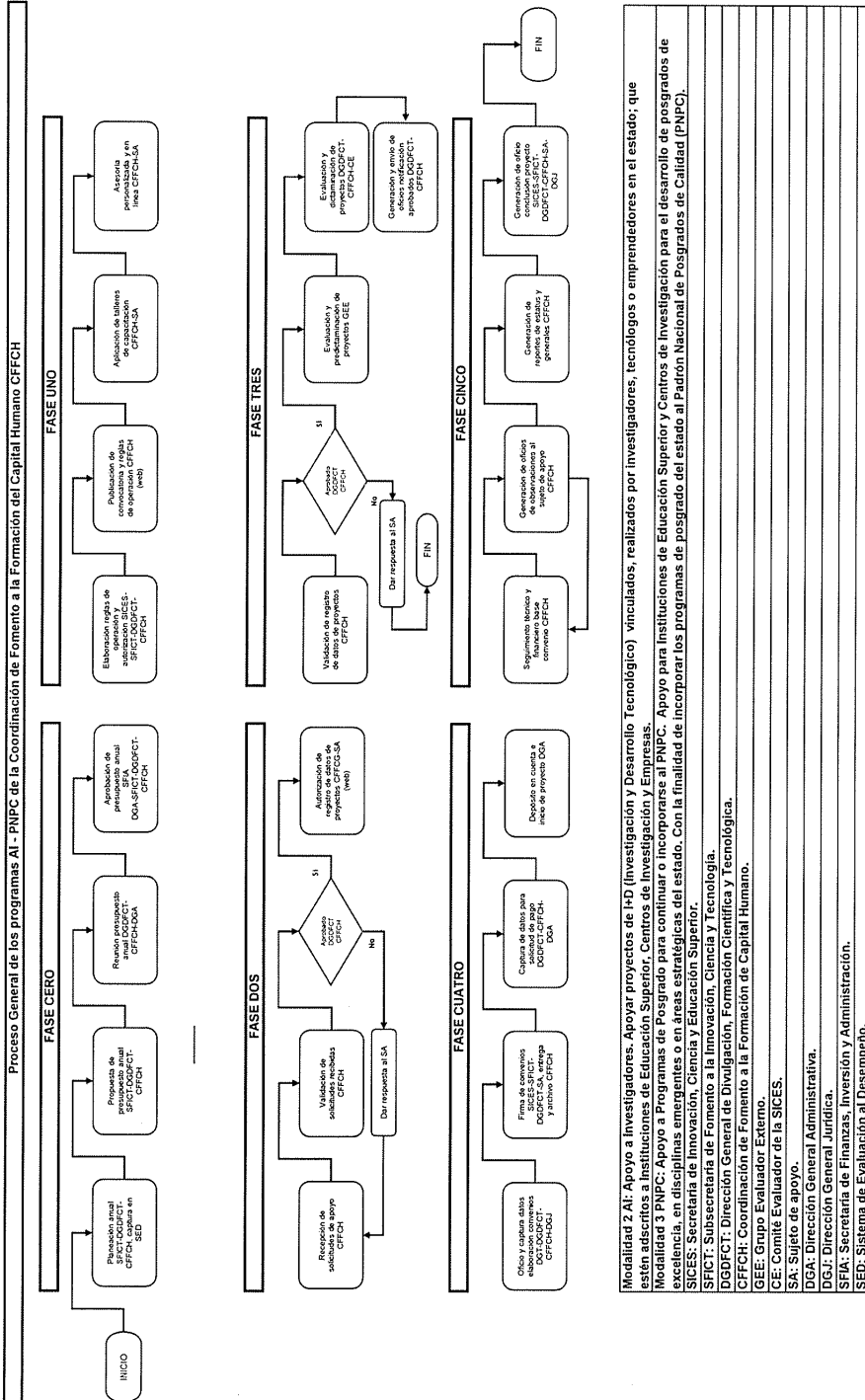
Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://http://sices.guanajuato.gob.mx/>

Dado en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, el día 20 de diciembre de 2019.



Ing. Eusebio Vega Pérez

Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior



Medialidad 2 AI: Apoyo a investigadores. Apoyar proyectos de I+D (Investigación y Desarrollo Tecnológico) vinculados por investigadores, tecnólogos o emprendedores en el estado, que estén adscritos a Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Emprendimiento.

Medialidad 3 PNPC: Apoyo a Programas de Posgrado para continuar o incorporarse al PNPC; Apoyo para Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para el desarrollo de posgrados de excelencia, en disciplinas estratégicas o áreas estratégicas del estado. Con la finalidad de incorporar los programas de posgrado del estado al Patron Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

SIPES: Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

SPCT: Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología.

DDPCCT: Dirección General de Divulgación, Formación Científica y Tecnológica.

CFFCH: Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano.

GEE: Grupo Evaluador Externo.

CE: Comité Evaluador de la SICES.

SA: Sujeto de apoyo.

DGA: Dirección General Administrativa.

DGJ: Dirección General Jurídica.

SFA: Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

SED: Sistema de Evaluación al Desempeño.

